



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 25 de Abril de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7514/18

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2540/2019 =

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio de Adhesión suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual la Municipalidad se adhiere a la implementación de la modalidad de autogestión de la expedición del Documento Único de Traslado de Ganado (DUT), que expresa: -----

**CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
DOCUMENTO ÚNICO DE TRASLADO (DUT) Y SU MODALIDAD DE
AUTOGESTIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el **MINISTERIO OE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Ministro Ingeniero Agrónomo Leonardo SARQUÍS, con domicilio en la calle 12 y 51, 72 Piso, torre gubernamental N° I, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL MAIBA**" y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR** representada en este acto por su Intendente PISANO Marcos con domicilio en calle Belgrano 11 de la Ciudad de BOLIVAR Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"¹ y en su conjunto en adelante denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de adhesión para la implementación del DOCUMENTO ÚNICO DE TRASLADO DF GANADO (DUT) ^H SU MODAIDAD DE AUTOGESTIÓN, considerando previamente:

a) Que "**EL MAIBA**" celebró con el SERVICIO nacional de sanidad y calidad AGROALIMENTARIA, en adelante "**EL SENASA**" y la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, en adelante "**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**", un convenio marco de colaboración e intercambio de información, con la finalidad de integrar e implementar para la Provincia de Buenos Aires en un único documento, el DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE TRANSITO (DTE) expedido por "**EL SENASA**" con la GUIA DE TRASLADO prevista en el Código Rural de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 10081/83) y la Ley de Guía Única de Traslado (Ley N° 10891 y modificatorias) para la modalidad autogestión;

b) Que en el marco de lo señalado en el Convenio de Colaboración, "**EL MAIBA**", "**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**" y "**EL SENASA**" promueven la incorporación de la MODALIDAD DE AUTOGESTIÓN en la expedición del DOCUMENTO ÚNICO DE TRASLADO (DUT), cambio que implica integrar los sistemas que lo soportan, manteniendo la modalidad existente aquellos productores y municipios que no adhieran al presente;

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la adhesión por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" a la implementación de la modalidad de autogestión en la expedición del DUT.

CLAUSULA SEGUNDA: Para lograr la operatividad del presente Convenio "**LA MUNICIPALIDAD**" gestionará la implementación del sistema de cobro que considere oportuno y conveniente en base a la información obtenida sobre la cantidad de los DUT auto gestionados en su distrito/partido.

CLAUSULA TERCERA: La información precedentemente señalada estará disponible "on-line", pudiendo ser consultada a requerimiento de las necesidades del sector de cobro de "**LA MUNICIPALIDAD**".

CLAUSULA CUARTA: El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta tanto persista vigente el Convenio Marco suscripto entre "**EL MAIBA**", "**EL SENASA**" y "**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**".

Asimismo "**LAS PARTES**" establecen que podrán rescindir el presente, sin expresión de causa alguna, con una notificación fehaciente de dicha intención con noventa días hábiles de antelación.



H. Concejo Deliberante
Bolívar

CLAUSULA QUINTA: "LAS PARTES" convienen mantener, a los efectos del presente instrumento legal, un espíritu de cooperación y buena fe, acordando solucionar las diferencias que eventualmente pudiesen surgir en forma directa. No obstante, en el caso de persistir dichas diferencias, las Jurisdicciones suscriptoras acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

CLAUSULA SEXTA: "LAS PARTES" constituyen domicilios en los enunciados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes dede 2018

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL DOCUMENTO UNICO DE TRANSITO

MUNICIPIO: _____ fecha: / /

DATOS DEL TITULAR DE LA HACIENDA

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Número Inmutable: _____ vencimiento: / /

Teléfono: _____ E-mail: _____

*El Municipio de adherido y el partido donde se encuentra la hacienda deben ser los mismos.

Por medio de la presente solicito la Incorporación y autorización de acceso al Sistema Provincial de Control de Tránsito de Hacienda a través de los Servicios Adheridos de SIGSA en el sitio oficial de AFIP, a los efectos de poder emitir el DUT (Documento Único de Tránsito - DTe + GUIA) para el traslado de hacienda bovina de un partido a otro, de esta provincia a otra o con destino a faena dentro del mismo partido. Declaro ser el propietario de la hacienda o tener la autorización o facultades necesarias para trasladarla y/o transmitirla, así como también para la utilización del sistema de emisión por autogestión.

Declaro tener el boleto de marca vigente y el Stock actualizado al momento de emisión y **no** registrar inhibiciones, embargos, suspensiones y/o cualquier otra medida cautelar que afecte la libre disposición de mi hacienda. Declaro conocer la normativa provincial respecto a la identificación, transmisión y traslado de hacienda (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley 10.081/83, Ley de Guías 10.891/90 y Normas Complementarias vigentes). Dejo expresa voluntad del buen uso de los sistemas para emisión del DUT, así como también de dar cumplimiento a la normativa provincial y municipal vigente inherente a la identificación, transmisión de propiedad y emisión de documentación de amparo de traslado de hacienda. Asimismo, declaro en juramento y bajo las sanciones penales que pudiere corresponder en caso de falsedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 293 del Código Penal, que los datos consignados en la presente declaración jurada son el fiel reflejo de la verdad.

Firma y aclaración del titular o representante legal

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.

FIRMADO

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA